



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO DIVISORIO N° 68001-31-03-010-2011-00187-01

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 039), se dispone:

1.- Para los efectos de la solicitud remitida por el abogado Reinaldo Gómez Jiménez el día 9 de agosto de 2021 (consecutivo 32), téngase en cuenta que, el día 22 de octubre de 2021 (consecutivo 34), se le remitió por la secretaría del Juzgado el despacho comisorio N° 305 elaborado el 22 de octubre de 2021 (consecutivo 33).

2.- Por secretaría, a través del medio más expedito, dese respuesta a lo solicitado el 24 de noviembre de 2021 (consecutivos 35 a 38), por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de esta ciudad, informándole que, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-292902, tiene como dirección la carrera 8W #64-29 APTO 101 EDIF JUAN SEBASTIAN PH de esta ciudad. Para mejor proveer remítasele el referido certificado de tradición y libertad que reposa en los folios 24 y 25 del expediente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4496abb5c239ef83de6b0d49f8b0b4e1bd2af8a29a3e5bd9c3be5c46b65b67d**

Documento generado en 09/02/2022 03:47:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**